

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el formato para tramitar solicitudes de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión, y modifica el Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas, la Disposición Técnica IFT-001-2015: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en amplitud modulada en la banda de 535 kHz a 1705 kHz, la Disposición Técnica IFT-002-2016, Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en la banda de 88 MHz a 108 MHz, y la Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE EL FORMATO PARA TRAMITAR SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN, Y MODIFICA EL "ACUERDO POR EL QUE SE ATRIBUYEN FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA PRESTAR SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN, Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR EL USO DE LAS MISMAS", LA "DISPOSICIÓN TÉCNICA IFT-001-2015: ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD MODULADA EN LA BANDA DE 535 KHz A 1705 KHz", LA "DISPOSICIÓN TÉCNICA IFT-002-2016, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA EN LA BANDA DE 88 MHz A 108 MHz", Y LA "DISPOSICIÓN TÉCNICA IFT-013-2016: ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES DE TELEVISIÓN, EQUIPOS AUXILIARES Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS".

ANTECEDENTES

- I. **Acuerdo de Servicios Auxiliares a la Radiodifusión.** El 7 de mayo de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, el "DOF") el "Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas" (en lo sucesivo, el "Acuerdo de servicios auxiliares a la radiodifusión"); posteriormente, fue modificado mediante el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el diverso por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas", publicado en el DOF el 19 de noviembre de 2015.
- II. **Decreto de Reforma Constitucional.** El 11 de junio de 2013, se publicó en el DOF el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones", mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto"), como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- III. **Decreto de Ley.** El 14 de julio de 2014, se publicó en el DOF el "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión".
- IV. **Disposición Técnica IFT-001-2015.** El 31 de agosto de 2015, se publicó en el DOF el "Acuerdo por el cual se expide la Disposición Técnica IFT-001-2015: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en amplitud modulada en la banda de 535 kHz a 1705 kHz" (en lo sucesivo, la "Disposición Técnica IFT-001-2015").
- V. **Disposición Técnica IFT-002-2016.** El 5 de abril de 2016, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-002-2016, Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en la banda de 88 MHz a 108 MHz" (en lo sucesivo, la "Disposición Técnica IFT-002-2016"); el acuerdo fue objeto de la Aclaración publicada en el DOF el día 13 de abril de 2016.

VI. Disposición Técnica IFT-013-2016. El 30 de diciembre de 2016, se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios” (en lo sucesivo, la “Disposición Técnica IFT-013-2016”).

VII. Programa de Mejora Administrativa. El 25 de mayo de 2018, este órgano constitucional autónomo inició el “Programa de Mejora Administrativa del Instituto Federal de Telecomunicaciones”, por conducto de su Coordinación General de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo, la “Coordinación General”), cuyo objetivo es disminuir la carga administrativa a sus regulados mediante la eliminación de trámites, requisitos innecesarios u obsoletos, el empleo de formatos y el empleo intensivo de las tecnologías de la información y comunicación para la recepción y gestión de los trámites y servicios a su cargo.

VIII. Consulta Pública. Mediante Acuerdo P/IFT/051218/880, de fecha 5 de diciembre de 2018, en su XXXVI Sesión Ordinaria, el Pleno determinó someter a consulta pública el “Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los formatos que se emplearán para realizar los trámites correspondientes a la solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión, y a la solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de servicios auxiliares a la radiodifusión, y se modifican diversas disposiciones técnicas en materia de radiodifusión para la desregulación y simplificación de éstos”, el cual fue presentado por la Coordinación General.

La consulta pública se llevó a cabo del 10 de diciembre de 2018 al 22 de enero de 2019, recibándose en ese periodo comentarios de 14 participantes. Una vez concluida la consulta pública del anteproyecto de regulación en comento y su respectivo Análisis de Nulo Impacto Regulatorio, el Instituto analizó los comentarios, opiniones y propuestas recibidas a propósito de dicho proceso, para determinar los ajustes y adecuaciones que sería recomendable realizarle a dicha propuesta normativa. En seguimiento de lo anterior, el Instituto dio a conocer en su portal de Internet en el apartado referido a dicha consulta pública, un informe de consideraciones relacionado con las aportaciones recibidas en la consulta pública en comento.

En virtud de los antecedentes señalados y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Competencia del Instituto. De conformidad con el artículo 28, párrafo décimo quinto de la Constitución, el Instituto es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes.

Para tal efecto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales, en términos del precepto de la Constitución invocado, así como por el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, la “Ley”), garantizando lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Constitución.

Adicionalmente, el vigésimo párrafo, fracción IV, del artículo 28 de la Constitución señala que el Instituto podrá emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en los sectores de su competencia.

En particular, en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracciones I, XLI y LVI de la Ley, el Instituto podrá expedir disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como establecer las disposiciones para sus procesos de mejora regulatoria.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 6o. y 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción IV, de la Constitución; 1, 2, 7, 15, fracciones I, XLI y LVI, 16, 17, fracción I, y 51, 52 y 155 de la Ley, y 1, 4, fracción I, y 6, fracciones I y XX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto, en su carácter de órgano máximo de gobierno y decisión, es competente para emitir el presente “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el formato para tramitar solicitudes de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión, y modifica el “Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento

para autorizar el uso de las mismas”, la “Disposición Técnica IFT-001-2015: especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en amplitud modulada en la banda de 535 kHz a 1705 kHz”, la “Disposición Técnica IFT-002-2016, especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en la banda de 88 MHz a 108 MHz”, y la “Disposición Técnica IFT-013-2016: especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios” (en lo sucesivo, el “Acuerdo”).

SEGUNDO.- Simplificación Administrativa. Por medio del uso de formatos de presentación o solicitud de información se pretende emplear la simplificación administrativa como una herramienta para hacer más eficientes los trámites y servicios a cargo del Instituto, facilitar su presentación y disminuir las cargas administrativas a sus regulados, como una política pública continua.

Por lo anterior, surge la necesidad de modificar la regulación correspondiente a los trámites o servicios en materia de modificaciones técnicas a equipos y estaciones de radiodifusión, en los que se identificó la necesidad de eliminar requisitos de presentación que se han vuelto innecesarios para el Instituto, generando un formato simplificado para presentar la información correspondiente.

Cabe señalar que la tarea de mejorar y simplificar trámites y servicios es parte de una estrategia amplia de política regulatoria, la forma en la que éstos se diseñan, implementan y se hacen cumplir, tiene una incidencia directa en la efectividad de la regulación y, por tanto, en su capacidad para cumplir con su objetivo primario de política pública. Así que la reducción de la carga administrativa de las regulaciones gubernamentales para los ciudadanos, las empresas y el sector público es parte de la estrategia de la mejora administrativa a cargo de este órgano constitucional autónomo para mejorar el desempeño económico y la productividad de los sectores de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

TERCERO.- Objeto del Acuerdo. El Acuerdo tiene por objeto: (i) emitir los formatos que se emplearán para tramitar ante el Instituto las solicitudes de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión, así como la autorización para la instalación o modificación técnica de servicios auxiliares a la radiodifusión; (ii) eliminar la presentación de diversos documentos de carácter técnico en los trámites previstos en las Disposiciones Técnicas relacionados con los servicios de radiodifusión que, al día de hoy, se han vuelto innecesarios para el Instituto, como lo es la eliminación de la obligación de presentar un aval técnico por parte de un perito en telecomunicaciones y/o radiodifusión a propósito de diversos requisitos; (iii) modificar la Disposición Técnica IFT-001-2015, la Disposición Técnica IFT-002-2016 y la Disposición Técnica IFT-013-2016, a razón de la publicación de los formatos y la eliminación de diversa documentación técnica que ha perdido vigencia conforme lo antes expuesto, y (iv) reducir la carga administrativa asociada a los trámites del Instituto.

CUARTO.- Consulta Pública. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, el Instituto llevó a cabo la consulta pública del *“Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los formatos que se emplearán para realizar los trámites correspondientes a la solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión, y a la solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de servicios auxiliares a la radiodifusión, y se modifican diversas disposiciones técnicas en materia de radiodifusión para la desregulación y simplificación de éstos”* del 10 de diciembre de 2018 al 22 de enero de 2019. Derivado de la consulta, se recibieron 183 comentarios provenientes de 14 participantes.

Los comentarios recibidos en la consulta pública, fueron analizados y, en su caso, incorporados en el Acuerdo con el propósito de robustecerlo, por lo que las respuestas a éstos se encuentran publicadas en el apartado del portal de Internet del Instituto, relacionado con las consultas públicas, a través del informe de consideraciones correspondiente.

QUINTO.- Análisis de Nulo Impacto Regulatorio. En acatamiento del artículo 51 de la Ley, el Instituto puso a disposición de los agentes regulados y la ciudadanía en general, el Análisis de Nulo Impacto Regulatorio correspondiente, mismo que no sufrió modificaciones a razón de la consulta pública referida en el numeral anterior, ni en virtud de las adecuaciones realizadas al Acuerdo.

Por las razones antes expuestas, con fundamento en los artículos 6o, apartado B y 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 7, 15, fracciones I y LVI, 16, 17, fracción I y 155 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 4, fracción I, y 6, fracciones I y XX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite el formato de uso obligatorio para el trámite de “Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión (Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)”, previsto por el artículo 155 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; dicho formato se incluye en el presente Acuerdo como Anexo 1.

SEGUNDO. Se modifican los formatos previstos en el Anexo B del “Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1999, como sigue:

- I. Se sustituye el formato denominado “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR Y OPERAR SISTEMAS DE ENLACE ESTUDIO-PLANTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS AUXILIARES” por el formato denominado “Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de servicios auxiliares a la radiodifusión (Enlace Estudio-Planta)”, mismo que se incluye en el presente Acuerdo como Anexo 2.
- II. Se sustituye el formato denominado “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR Y OPERAR SISTEMAS DE ENLACE DE CONTROL REMOTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS AUXILIARES” por el formato denominado “Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de servicios auxiliares a la radiodifusión (Sistema Control Remoto)”, mismo que se incluye en el presente Acuerdo como Anexo 3.

TERCERO. Se **MODIFICAN** los numerales 8.1, párrafo primero; 8.2, párrafo primero, en los subpárrafos segundo, tercero y cuarto de la Nota de la Tabla 5, y párrafos segundo y tercero; 8.5, párrafo tercero, y se **DEROGA** el párrafo segundo del numeral 8.1 de la Disposición Técnica IFT-001-2015: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en amplitud modulada en la banda de 535 kHz a 1705 kHz, para quedar como sigue:

“8.1 ANTENAS.

Todas las estaciones de radiodifusión sonora en A.M., deben usar antenas verticales. Cuando se deseen utilizar antenas de configuración diferente, se debe contar con la previa autorización del Instituto, a través de la presentación del formato que para tales efectos éste establezca.

(Se deroga).

8.2 DISPOSICIONES GENERALES.

...

TABLA 5

...

Nota: ...

Para la ubicación y erección de cualquier antena que ha de utilizarse por una nueva estación de radiodifusión sonora en A.M., o para el cambio de ubicación de una existente, será necesario obtener la opinión favorable de la autoridad competente en materia de aeronáutica civil y la autorización del Instituto.

La autoridad competente en materia de aeronáutica civil dictaminará sobre la máxima altura permitida y la ubicación de las antenas, para evitar que representen un obstáculo a la navegación aérea; y el Instituto, dictaminará sobre el sitio de transmisión para determinar que no se provocarán problemas de interferencias.

Para lo anterior, los interesados deberán presentar la opinión favorable en materia de aeronáutica civil. Así como la información del soporte estructural y de la ubicación de la estación, señalada en el formato que al efecto establezca el Instituto.

Cuando se pretenda utilizar una antena en forma común para instalar dos o más estaciones de radiodifusión sonora en A.M., se deberá presentar la información de operación múltiple de conformidad con los requisitos y formatos que para tal efecto determine el Instituto.

Asimismo, cuando las estructuras se pretendan usar como elementos de sustentación común para las antenas de cualquier otro servicio de radiodifusión, deberá realizarse el estudio de no interferencia, con el que se verifique la convivencia entre servicios, así como el cumplimiento de todas las características de radiación autorizadas para cada una de ellas. Lo anterior, con objeto de determinar que no habrá afectaciones al servicio de radiodifusión. Dicho estudio deberá estar a disposición del Instituto para cuando éste lo requiera.

...

...

8.5 MEDICIONES DE IMPEDANCIA.

...

...

Los valores de la impedancia se deberán proporcionar en los formatos e instructivos que para el efecto establezca el Instituto para su registro correspondiente.

CUARTO. Se **MODIFICAN** los numerales 11.2.2; 11.3; 11.4, párrafos primero y segundo; 11.5.5, párrafo segundo; 11.5.6; CAPÍTULO 12. ÁREAS DE SERVICIO Y PROCEDIMIENTO ANALÍTICO PARA SU PRONÓSTICO, párrafo segundo, y APÉNDICE A. PROCEDIMIENTO PARA PRONOSTICAR LAS ÁREAS DE SERVICIO, párrafo primero y se **DEROGA** el párrafo tercero del numeral 11.4 de la Disposición Técnica IFT-002-2016: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en la banda de 88 MHz a 108 MHz, para quedar como sigue:

“11.2.2 USO DE UNA ESTRUCTURA PARA LA INSTALACIÓN DE VARIAS ANTENAS TRANSMISORAS.

Cuando se pretenda utilizar una estructura en forma común para instalar dos o más antenas transmisoras de Estaciones de Radiodifusión Sonora en F.M., se deberá presentar la información de operación múltiple de conformidad con los formatos que para tal efecto determine el Instituto.

Asimismo, cuando las estructuras se pretendan usar como elementos de sustentación común para las antenas de radiodifusión o cualquier otro servicio, deberá realizarse el estudio de no interferencia y compatibilidad electromagnética, con el que se verifique la convivencia entre servicios, así como el cumplimiento de todas las características de radiación autorizadas para cada una de ellas. Lo anterior, con objeto de determinar que no habrá afectación al servicio de radiodifusión. Dicho estudio deberá estar a disposición del Instituto para cuando éste lo requiera.

11.3 ESTRUCTURA.

Para la ubicación y erección de cualquier soporte estructural de antena que ha de utilizarse por una nueva Estación de Radiodifusión Sonora en F.M. o para el cambio de ubicación de una existente, el interesado deberá obtener la opinión favorable de la autoridad competente en materia de aeronáutica civil, así como la autorización del Instituto, para éste último caso a través del formato que éste determine.

La autoridad competente en materia de aeronáutica civil dictaminará sobre la máxima altura permitida y la ubicación del soporte estructural de las antenas, para evitar que representen un obstáculo a la navegación aérea, y el Instituto dictaminará sobre el sitio de transmisión para prever que no se provocarán problemas de Interferencias Perjudiciales a otras estaciones de radiodifusión previamente establecidas o planificadas.

Para lo anterior, los interesados deberán presentar ante el Instituto la información referente a la ubicación y características del soporte estructural, en el formato que al efecto establezca el Instituto, acompañada de la opinión favorable que emita la autoridad competente en materia aeronáutica civil.

11.4 UBICACIÓN DEL SISTEMA RADIADOR.

Cuando el sistema radiador vaya a ubicarse a una distancia de 70 metros o menos de otras Estaciones de Radiodifusión Sonora en F.M., o en canales adyacentes a la banda de radiodifusión sonora de 88 a 108 MHz, el concesionario realizará el estudio de no interferencia y compatibilidad electromagnética, a efecto de garantizar que no existirá interferencia entre una y otra estación debido a productos de intermodulación, lo anterior deberá reportarse al Instituto en los formatos que para tal efecto establezca. A este respecto, el estudio en mención deberá estar a disposición del Instituto para cuándo éste lo requiera.

El Instituto garantizará la operación libre de interferencias de los servicios ubicados en los canales adyacentes a la banda de 88 MHz y 108 MHz respectivamente.

(Se deroga).

...

11.5.5 PATRÓN DE RADIACIÓN EN EL PLANO VERTICAL.

...

Este diagrama contendrá información completa de la potencia efectiva radiada (en dB con respecto a 1 kW) entre $\pm 10^\circ$ a partir del plano horizontal, la información adicional suficiente para demostrar la ausencia de lóbulos indeseables en la región entre $+10^\circ$ y el cenit, y -10° y el nadir, y la Intensidad de Campo en el Espacio Libre (en mV/m) a 1609 m del origen (o sitio donde se localiza la antena). Además, se anotará el procedimiento empleado en la determinación, de acuerdo con lo especificado en este párrafo. Se determinarán los patrones de radiación vertical para tantas direcciones como sea necesario.

...

11.5.6 PATRÓN DE RADIACIÓN DE LA ANTENA.

El patrón de radiación de las antenas deberá contener el aval técnico de la o las empresas fabricantes, con el propósito de que el empleo del mismo en los estudios técnicos realizados por el Instituto, garantice la no interferencia entre los diferentes servicios de radiodifusión o de telecomunicaciones en la zona.

CAPÍTULO 12. ÁREAS DE SERVICIO Y PROCEDIMIENTO ANALÍTICO PARA SU PRONÓSTICO.

...

Los valores de Intensidad de Campo especificados en el párrafo anterior, se considerarán para la predicción de las Áreas de Servicio de las Estaciones de Radiodifusión Sonora en F.M., según se indica en el Apéndice A de la presente Disposición Técnica.

...

APÉNDICE A. PROCEDIMIENTO PARA PRONOSTICAR LAS ÁREAS DE SERVICIO.

Para la autorización de instalación de una estación, el Concesionario, previa estimación del Área de Servicio de la estación acorde con los cálculos señalados a continuación, deberá presentar el formato que para tal efecto establezca el Instituto.

...".

QUINTO. Se **MODIFICAN** los numerales 7.5, párrafo primero; 7.5.1, fracción I, párrafo primero; 9.4.2, y el actual párrafo único del punto "Plano vertical" del Apéndice A; se **DEROGAN** el párrafo segundo del numeral 7.5 y el párrafo segundo de la fracción I del numeral 7.5.1, y se **ADICIONAN** dos párrafos al punto "Plano vertical" del Apéndice A de la Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios, para quedar como sigue:

"7.5 REQUISITOS PARA SOLICITUDES DE NUEVAS AUTORIZACIONES O MODIFICACIONES

Cuando el interesado solicite al Instituto autorización para operar nuevas Estaciones de Televisión, Equipos Auxiliares, Equipos Complementarios o para realizar modificaciones a estaciones o equipos previamente autorizados, deberá presentar el formato que el Instituto determine, el cual deberá estar debidamente requisitado y acompañado de los documentos que en el mismo se señalen, a efecto de que éste pueda realizar el análisis de factibilidad del empleo de la frecuencia solicitada. Asimismo, deberá considerar todas las medidas técnicas necesarias que garanticen su convivencia libre de interferencias.

(Se deroga).

7.5.1 PARÁMETROS DE OPERACIÓN

I. ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS

El interesado deberá solicitar al Instituto, a través del formato que para tal efecto se establezca, la autorización para instalar y operar Equipos Complementarios, considerando la misma frecuencia de la Estación de Televisión a la que complementaría, por lo que deberá considerar todas las medidas técnicas necesarias a efecto de garantizar su convivencia libre de interferencias.

(Se deroga).

...

9.4.2 USO DE UNA ESTRUCTURA PARA LA INSTALACIÓN DE VARIAS ANTENAS TRANSMISORAS

Cuando se pretenda utilizar una Estructura en forma común para instalar dos o más Antenas transmisoras de Estaciones de Televisión o Equipos Complementarios, se deberá presentar la información de operación múltiple de conformidad con los formatos que para tal efecto determine el Instituto.

En caso de que las Estructuras se pretendan usar como elementos de sustentación común para Antenas del Servicio de Televisión Radiodifundida o cualquier otro servicio, el Concesionario deberá realizar el estudio de no interferencia y compatibilidad electromagnética con el que se verifique la convivencia entre Estaciones y la no afectación al Servicio de Televisión Radiodifundida, lo anterior deberá reportarse al Instituto en los formatos que para tal efecto éste establezca. A este respecto, el estudio en mención deberá estar a disposición del Instituto para cuando éste lo requiera.

APÉNDICE A

MÉTODO LONGLEY-RICE PARA LA PREDICCIÓN DE ÁREAS DE SERVICIO DIGITAL

(...)

Plano vertical

El patrón de radiación en el plano vertical se graficará en coordenadas rectangulares con referencia al plano horizontal.

Este diagrama contendrá información completa de la potencia efectiva radiada (en dB con respecto a 1 kW) entre $\pm 10^\circ$ a partir del plano horizontal; la información adicional suficiente para demostrar la ausencia de lóbulos indeseables en la región entre $+10^\circ$ y el cenit, y -10° y el nadir; y la Intensidad de Campo en el Espacio Libre (en mV/m) a 1609 m del origen (o sitio donde se localiza la antena). Además, se anotará el procedimiento empleado en la determinación, de acuerdo con lo especificado en este párrafo. Se determinarán los patrones de radiación vertical para tantas direcciones como sea necesario.

Los patrones de radiación servirán de base para el cálculo teórico del Área de Servicio de una Estación de Radiodifusión de Televisión Digital Terrestre."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los sesenta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las solicitudes que al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite, se resolverán de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de su presentación.

TERCERO.- A la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Instituto pondrá a disposición de todos los interesados los formatos que se emiten a través del presente en el Inventario de Trámites y Servicios en versión electrónica, para su descarga, llenado y presentación ante la Oficialía de Partes Común, hasta en tanto éstos migren a un formato electrónico que se encuentre contenido en la Ventanilla Electrónica de este órgano constitucional autónomo.

El Comisionado Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica, Sóstenes Díaz González, Adolfo Cuevas Teja, Arturo Robles Rovalo, Ramiro Camacho Castillo**.- Rúbricas.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XVII Sesión Ordinaria celebrada el 7 de agosto de 2019, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González y Ramiro Camacho Castillo; con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/070819/368.

Anexo 1

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN <i>(Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)</i>	 ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
--	--

Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.

1. Completar la información requerida en cada uno de los rubros, conforme al tipo de solicitud y modalidad que corresponda.
2. Los campos de información y documentos que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato para una mejor evaluación de su solicitud.
3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
4. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato.
5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)

Unidad de Concesiones y Servicios
 Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,
 Demarcación Territorial Benito Juárez,
 C.P. 03720, Ciudad de México, México
 Tel. 55-5015-4000
www.ift.org.mx

Lugar y Fecha:

SECCIÓN 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD				
Procedimiento* <i>(Sólo debe seleccionar una opción)</i>				
☐ Inicio de trámite	☐ Desahogo de prevención Oficio IFT: _____ Fecha oficio IFT: DD/MM/AAAA		☐ Alcance Folio de Acuse: _____ Fecha de Acuse: DD/MM/AAAA	
Modalidad del trámite* <i>(Sólo debe seleccionar una opción)</i>				
☐ Servicio de amplitud modulada	☐ Servicio de frecuencia modulada	☐ Servicio de televisión digital terrestre		
¿Qué tipo de solicitud somete a la consideración del Instituto?* <i>(Sólo debe seleccionar una opción)</i>				
☐ Autorización de proyecto de instalación de la estación	☐ Modificación Técnica	☐ Instalación de equipo complementario	☐ Equipo transmisor emergente	☐ Equipo transmisor auxiliar

SECCIÓN 2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE					
Datos generales del Concesionario					
Nombre o razón social del Concesionario*:					
Canal / Frecuencia (kHz/MHz)*:		Distintivo de llamada*:		Población principal a servir*:	
Representante legal					
Nombre del representante legal*:					
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido		

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN <i>(Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)</i>	 ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
--	---

Domicilio para oír y recibir notificaciones				
Calle y No. exterior e interior*:	Calle	No. exterior	No. interior	Colonia*:
Municipio o Demarcación Territorial*:				Entidad Federativa*:
Código postal*:				Correo electrónico*:
Teléfono fijo:				Teléfono móvil:
Autorizados <i>(Agregar tantos autorizados sean necesarios)</i>				
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	

SECCIÓN 3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO SOLICITADO				
Ubicación y domicilio de la Planta Transmisora				
Coordenadas geográficas de la ubicación de la antena y planta transmisora*:			Latitud (ggNmmss.ss): ____° ____' ____" Longitud (ggqWmmss.ss): ____° ____' ____"; DATUM: WGS84	
Calle y No. exterior e interior*:	Calle	No. exterior	No. interior	Colonia*:
Localidad*:				Municipio o Demarcación Territorial*:
Entidad Federativa*:	Código postal*:			Otra referencia:

Amplitud Modulada (AM)				
<i>(Sólo aplica este apartado en caso de haber seleccionado esta modalidad en la Sección 1)</i>				
a. Equipo Transmisor				
Marca:			Modelo:	
Potencia de operación (kW):			Diurna (kW)*:	Nocturna (kW)*:
b. Sistema Radiador y Estructura del Soporte*:				
Sistema radiador* <i>(Sólo debe seleccionar una opción)</i>				
Omnidireccional:	Diurno ☐	Nocturno ☐	Continuo ☐	
Direccional:	Diurno ☐	Nocturno ☐	Continuo ☐	
Número de elementos del sistema radiador Direccional*:				
Número de elementos*:	1 (referencia)	2	3	4
Magnitud relativa de corriente*:				
Desfasamiento (°)*:				
Separación (m)*:				
Orientación (°)*:				
Altura (m)*:				
Altura del soporte estructural (m):			Altura de la antena sobre nivel del terreno o azotea (m)*:	
Número de radiales*:			Longitud promedio de los radiales (m)*:	

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN**
(Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)



Frecuencia Modulada (FM) y Televisión Digital Terrestre (TDT)					
(Sólo aplica este apartado en caso de haber seleccionado alguna de estas modalidades en la Sección 1)					
a. Equipo Transmisor					
Marca:			Modelo:		
Potencia de operación (kW)*:					
b. Línea de Transmisión					
Marca:		Modelo:		Longitud de la línea de transmisión instalada (m):	
Atenuación de la línea de transmisión instalada (dB):		Atenuación de la línea de transmisión (dB/100m):		Atenuación total del sistema (dB):	
Eficiencia del sistema* (%):					
c. Sistema radiador y estructura del soporte					
Tipo:		Marca:		Modelo:	
Polarización*:		Directividad del sistema radiador*:		Altura del soporte estructural sobre nivel de piso (m):	
AATP (m):		ASNM (m):		ACESLI*(m):	
Inclinación del haz eléctrico (*):		Ganancia (dB):		Potencia radiada aparente (%H, %V, kW)*:	
AATP. Altura del centro de radiación de la antena con relación al terreno promedio entre 3 y 16 km, calculada a 72 radiales (para FM). ASNM. Altura sobre el nivel del mar del lugar de instalación ACESLI. Altura del centro eléctrico sobre el lugar de instalación					
d. Patrón de radiación en plano horizontal y vertical*					
Plano horizontal*			Plano vertical*		
Acimut (*)	Intensidad de campo relativa	P.R.A. relativa (kW)	Angulo de elevación(°)	Intensidad de campo relativa	P.R.A. relativa (kW)
0			10		
5			9		
10			8		
15			7		
20			6		
25			5		
30			4		
35			3		
40			2		
45			1		
50			0		
55			-1		
60			-2		
65			-3		
70			-4		

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN**
(Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)



75			-5		
80			-6		
85			-7		
90			-8		
95			-9		
100			-10		
105			-12		
110			-14		
115			-16		
120			-18		
125			-20		
130			-22		
135			-24		
140			-26		
145			-28		
150			-30		
160			-32		
165			-34		
170			-36		
175			-38		
180			-40		
185			-42		
190			-44		
195			-46		
200			-48		
205			-50		
210			-52		
215			-54		
220			-56		
225			-58		
230			-60		
230			-62		
235			-64		
240			-66		
245			-68		
250			-70		
255			-72		
255			-74		
260			-76		
265			-78		
270			-80		
275			-82		
280			-84		
285			-86		
290			-88		
295			-90		
300			En caso de existir valores del patrón de radiación vertical que deban ser considerados fuera del arco acimutal señalado, deberán reportarse agregando las filas de información necesarias.		
305					
310					
315					
320			Angulo de elevación(°)	Intensidad de campo relativa	P.R.A. relativa (kW)
325					

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN**
(Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)



330					
335					
340					
345					
350					
355					

Información de Operación Múltiple (AM, FM y TDT)*

(Sólo aplica este apartado en caso de compartir soporte estructural con otras estaciones)

No.	Distintivo de llamada:	Servicio	Canal / Frecuencia asignada (kHz/MHz)	ACESLI (m):
1.				
2.				
3.				

☐ Manifiesto que después de realizados los análisis de intermodulación entre los sistemas de radiocomunicación operando en el mismo soporte estructural, no se identificaron afectaciones potenciales que pudieran degradar su funcionamiento y, en caso de llegar a presentarse tal situación, se asume la responsabilidad total para resolver a satisfacción del Instituto dicha circunstancia.

SECCIÓN 4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO

(Sólo los documentos que contengan un asterisco (), deberán presentarse de manera obligatoria para la resolución del presente trámite)*

Tipo de documento	Referencia
☐ Copia simple del comprobante y/o factura del pago de Derechos ^{1*} .	Número de factura: _____
☐ Copia simple de la autorización en materia de aeronáutica civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ^{2*} .	Número de oficio: _____
☐ En su caso, copia certificada del instrumento público ³ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Concesionario*.	Número: _____
☐ Hoja de especificaciones técnicas del fabricante del equipo transmisor, línea de transmisión y antena o sistema radiador (en su caso, deberá presentar el patrón de radiación gráfico del sistema de radiación a utilizar).	Especifique: _____

¹ En caso de modificaciones técnicas, autorización de equipos complementario y/o planta transmisora auxiliar o emergente, es acreditar el pago de derechos en términos de la Ley Federal de Derechos vigente.

² En términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Concesionario deberá adjuntar la opinión favorable correspondiente emitida por la Autoridad en materia de aeronáutica civil.

³ En caso de que se represente a una persona física, podrá acreditarse la representación mediante carta poder firmada ante dos testigos, y ratificadas las firmas ante la propia autoridad o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN**
(Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)



Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No.1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México, utilizará sus datos personales recabados para:

- Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite.
- Notificar y contactar a los Interesados en su caso.
- Efectuar el análisis técnico del trámite.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones en la sección de avisos de privacidad. Asimismo, se hace de conocimiento de los particulares, que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento de su titular.

CONFIRMO QUE HE LEÍDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD.

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma del Interesado o de su Representante Legal)

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN <i>(Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)</i>	 ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
--	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Sección 1. Tipo de procedimiento y modalidad		
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la solicitud.	No aplica
Procedimiento	Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de procedimiento que iniciará: 1) Inicio de trámite. La primera vez que se realiza la entrega de información. 2) Desahogo de prevención. La atención que realiza el interesado ante la prevención efectuada por el Instituto por falta de información (datos o documentos) solicitada a través del presente formato. Deberá indicar el número y la fecha del oficio mediante el cual el Instituto emitió la prevención de información. En este caso, deberá aportar exclusivamente la información de los campos solicitados en el oficio de prevención que le notificó el Instituto. 3) Alcance. Entrega de información (datos o documentos) adicional a la entregada previamente. Deberá indicar el folio y la fecha señalados por la Oficialía de Partes Común del Instituto, en su acuse de recibo del documento mediante el cual inicio el trámite.	No aplica
Modalidad del trámite	Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente la modalidad del trámite a realizar. - Servicio de amplitud modulada - Servicio de frecuencia modulada - Servicio de televisión digital terrestre	No aplica
¿Qué tipo de solicitud somete a la consideración del Instituto?	Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de solicitud de que se trate, de acuerdo a lo siguiente: 1) Autorización de proyecto de instalación de la estación. Este trámite es aplicable para aquellos concesionarios del servicio de radiodifusión que deben cumplir con lo dispuesto en la Disposición Técnica aplicable con relación a lo señalado por el artículo 155 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. 2) Modificación técnica. Este trámite es aplicable para aquellos concesionarios del servicio de radiodifusión que realicen cualquier cambio a las características técnicas autorizadas para la operación de la estación o sus equipos (complementarios, auxiliar, emergencia). 3) Instalación de equipo complementario. Este trámite resulta aplicable para aquellos concesionarios de estaciones de Frecuencia Modulada y Televisión Digital Terrestre interesados en la instalación de equipos complementarios para sus estaciones. 4) Equipo transmisor emergente. Este trámite resulta aplicable para todos los concesionarios que deseen tener un equipo transmisor de respaldo para su estación principal en términos de las Disposiciones Técnicas aplicables. Aplica para servicios de amplitud modulada y frecuencia modulada. 5) Equipo transmisor auxiliar. Este trámite resulta aplicable para todos los concesionarios que deseen tener un equipo transmisor de respaldo para su estación principal en términos de la Disposición Técnica aplicable. Aplica para servicios de televisión digital terrestre.	No aplica
Sección 2. Datos generales del solicitante		
Datos Generales del Concesionario		
Nombre o razón social del Concesionario	Indique el nombre completo de la persona física o moral titular de la Concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la estación de radiodifusión indicada.	No aplica
Canal / Frecuencia	Indique el canal o frecuencia objeto de la concesión, señalado en el título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.	Kilowatts (kW) o Megahertz (MHz)
Distintivo de llamada	Indique el distintivo de llamada de la estación, señalado en el título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.	No aplica
Población principal a servir	Indique la población principal a servir de la estación, señalada en el título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.	No aplica
Representante legal		

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN <i>(Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)</i>	 ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
--	---

Nombre del representante legal	Los interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado. Comprende los siguientes campos: 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle y No. exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial	Nombre completo, sin abreviaturas, del municipio, alcaldía o demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa donde se encuentra el domicilio del representante legal.	No aplica
Código postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica
Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Representante Legal.	No aplica
Teléfono móvil	Número(s) telefónico(s) móvil a 10 dígitos del Representante Legal.	No aplica
Autorizados		
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	El interesado o su representante legal podrán autorizar a la(s) persona(s) que estime(n) pertinente(s) para oír y recibir notificaciones. Comprende los siguientes campos por cada autorizado: 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del autorizado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del autorizado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del autorizado.	No aplica
Sección 3. Información del proyecto técnico solicitado		
Ubicación y domicilio de la planta transmisora		
Coordenadas geográficas de la antena y planta transmisora	Para autorización de proyecto de instalación de la estación o cambio de ubicación de antena y planta transmisora: el concesionario deberá indicar las coordenadas geográficas en donde pretende instalar la antena y planta transmisora. Para cualquier otro tipo de modificación técnica, que no afecte la ubicación actual de una estación establecida: el solicitante deberá indicar las coordenadas actuales de la antena y planta transmisora de que se trate	Latitud (ggNmss.ss) Longitud (ggWmmss.ss)
Calle y No. exterior e interior	Denominación o nombre completo sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio de la planta transmisora, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Denominación o nombre completo sin abreviaturas de la colonia o asentamiento humano que corresponda al domicilio de la planta transmisora.	No aplica
Localidad	Denominación o nombre completo sin abreviaturas de la localidad que corresponda al domicilio de la planta transmisora.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial	Nombre completo sin abreviaturas del municipio, alcaldía o demarcación territorial que corresponda al domicilio de la planta transmisora.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa donde se encuentra el domicilio de la planta transmisora.	No aplica
Código postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio de la planta transmisora.	No aplica
Otra referencia	Indicar cualquier información que permita la correcta ubicación de la estación, como pueden ser: hospitales, escuelas, deportivos, parques, etc.	No aplica

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN**
(Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)



Amplitud Modulada (AM)		
Información técnica para trámites de estaciones de amplitud modulada	En caso de que la solicitud verse sobre el trámite de una estación de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada (AM), deberá considerar lo establecido en la Disposición Técnica IFT-001-2015: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en amplitud modulada en la banda de 535 kHz a 1705 kHz, así como la que la sustituya.	
a. Equipo transmisor		
Marca	Señalar la Marca del Equipo Transmisor.	No aplica
Modelo	Señalar el Modelo del Equipo Transmisor.	No aplica
Potencia de operación	Señalar la Potencia de operación Diurna y Nocturna del Equipo Transmisor, o en su caso, indicar NA (No Aplica).	Kilowatts (kW)
b. Sistema radiador y estructura de soporte		
Sistema radiador	Deberá seleccionar sólo una opción: Omnidireccional: Seleccionar en caso de utilizar un sistema radiador omnidireccional, adicionalmente deberá indicar si el sistema será utilizado para la operación diurna, nocturna o continua (Diurna y nocturna) de la estación. Direccional: Seleccionar en caso de utilizar un sistema radiador direccional, adicionalmente deberá indicar si el sistema será utilizado para la operación diurna, nocturna o continua (Diurna y nocturna) de la estación.	No aplica
Número de elementos	Señalar el número de elementos radiadores que componen el sistema radiador direccional.	No aplica
Magnitud relativa de corriente	Señalar el dato numérico respecto de la antena de referencia, la cual podrá tomar el valor de 1.0 v, para las demás, la equivalencia en la magnitud que corresponda.	No aplica
Desfasamiento	Señalar la diferencia de fase que exista entre cada elemento radiador y el elemento de referencia en grados eléctricos.	Grados (°)
Separación	Señalar la separación en metros de cada uno de los elementos radiadores al elemento de referencia.	Metros (m)
Orientación	Señalar la orientación de cada elemento con respecto al norte geográfico. (El de referencia debe tener 0 grados).	Grados (°)
Altura	Señalar la longitud del elemento radiador en metros.	Metros (m)
Altura del soporte estructural	Señalar la altura del soporte estructural. Se refiere a la estructura física que puede servir de soporte para otros sistemas de radiocomunicación, en caso de que el soporte estructural funcione como elemento radiador de la estación de AM, esta altura corresponderá con la altura de la antena.	Metros (m)
Altura de la antena sobre nivel de terreno o azotea	Señalar la altura de la antena.	Metros (m)
Número de radiales	Señalar el número de radiales.	No aplica
Longitud promedio de radiales	Señalar la longitud promedio de los radiales.	Metros (m)
Frecuencia Modulada (FM) y Televisión Digital Terrestre (TDT)		
Información técnica para trámites de estaciones de frecuencia modulada (FM) o televisión digital terrestre (TDT).	En caso de que la solicitud verse sobre el trámite de una estación de Frecuencia Modulada (FM) o Televisión Digital Terrestre (TDT), deberá considerar lo establecido en las Disposiciones Técnicas IFT-002-2016, para estaciones de FM, e IFT-013-2016, para estaciones de TDT, así como la que la sustituya.	
a. Equipo transmisor		
Marca	Señalar la Marca del Equipo Transmisor.	No aplica
Modelo	Señalar el Modelo del Equipo Transmisor.	No aplica
Potencia de operación	Señalar la Potencia de operación del Equipo Transmisor.	Kilowatts (kW)
b. Línea de transmisión		
Marca	Señalar la Marca de la Línea de Transmisión.	No aplica
Modelo	Señalar el Modelo de la Línea de Transmisión.	No aplica
Longitud	Señalar la longitud en metros de la Línea de transmisión instalada.	Metros (m)
Atenuación de la línea de transmisión	Señalar la atenuación de la línea de transmisión instalada.	Decibeles (dB)
Atenuación (dB/100m)	Señalar la atenuación de la línea de transmisión cada 100 metros.	Decibeles (dB/100m)
Atenuación total del sistema	Señalar la atenuación del sistema, considerando la atenuación de la línea de transmisión y pérdidas adicionales del sistema.	Decibeles (dB)

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN**
(Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)



Eficiencia del sistema	Señalar la eficiencia del sistema.	Porcentaje (%)
c. Sistema radiador y estructura de soporte		
Tipo	Señalar el tipo de sistema radiador.	No aplica
Marca	Señalar la marca del sistema radiador.	No aplica
Modelo	Señalar el modelo del sistema radiador.	No aplica
Polarización	Señalar la polarización del sistema radiador.	No aplica
Directividad del sistema radiador	Señalar la directividad del sistema radiador, sistema direccional (AD) u omnidireccional (ND). En caso de sistemas de radiación direccionales, incluir el(los) ángulo(s) acimutal(es) de radiación máxima (AD (XX°, XX°)).	AD (°), ND
Altura del soporte estructural sobre nivel de piso	Señalar la altura del soporte estructural sobre nivel de piso, en el cual está ubicado el sistema radiador de la estación.	Metros (m)
AATP	Señalar la altura del centro de radiación de la antena con relación terreno promedio entre 3 y 16 km, calculada a 72 radiales (para FM).	Metros (m)
ASNM	Señalar la altura sobre el nivel del mar del lugar de instalación.	Metros (m)
ACESLI	Señalar la altura del centro eléctrico sobre el lugar de instalación.	Metros (m)
Inclinación del Haz Eléctrico (°)	Señalar la inclinación del haz eléctrico de la antena respecto del plano horizontal de propagación.	Grados (°)
Ganancia	Señalar la ganancia de la antena indicada por el fabricante.	Decibeles (dB)
Potencia radiada aparente	Señalar la potencia radiada aparente de la estación (P.R.A.). Para el caso de sistemas que utilicen sistemas radiadores con polarización circular o elíptica, deberá indicarse el porcentaje de energía radiada en cada uno de sus componentes (%H, %V), respecto de la P.R.A. indicada. (P.R.A. (%H, %V)).	Kilowatts (kW)
d. Patrón de radiación en el plano horizontal y vertical		
Patrón de radiación en plano horizontal	Señalar: 1) Acimut (°). 2) Intensidad de campo relativa (indicar el valor de intensidad de campo relativa para cada uno de los acimut tabulados). 3) P.R.A. relativa (Indicar la Potencia Radiada Aparente relativa para cada uno de los acimut tabulados). Deberá remitirse la información tabulada entre 0° y 355°, con pasos de tabulación de 5°. En caso de que el ángulo de radiación máxima no corresponda con alguno de valores tabulados, deberán agregarse a la tabulación los ángulos de radiación máxima correspondientes.	No Aplica
Patrón de radiación en plano vertical	Señalar: 1) Ángulo de elevación. 2) Intensidad de campo relativa (indicar el valor de intensidad de campo relativa para cada uno de los acimut tabulados). 3) P.R.A. relativa (Indicar la Potencia Radiada Aparente relativa para cada uno de los acimut tabulados). Deberá remitirse la información relevante tabulada entre ±10°, con los pasos de tabulación indicados en el formato, considerando el plano horizontal como referencia. De existir valores del patrón de radiación vertical considerables fuera del arco acimutal establecido, deberán reportarse agregando las filas de información que sean necesarias a efecto de ser considerados en los análisis técnicos correspondientes.	No aplica
Información de Operación Múltiple (AM, FM, TDT)		
Información de Operación Múltiple (AM, FM y TDT)	Se deberá llenar sólo en caso de compartir soporte estructural con otras estaciones, debiendo agregar las filas que sean necesarias.	No aplica
Distintivo de llamada	Señalar el distintivo de llamada de cada una de las estaciones que comparten el soporte estructural.	No aplica
Servicio	Señalar el tipo de servicio correspondiente a cada una de las estaciones que comparten soporte estructural.	No Aplica
Canal/Frecuencia asignada	Señalar la frecuencia o canal asignado para la operación de cada una de las estaciones que comparten soporte estructural.	Kilohertz (kHz) o Megahertz (MHz)

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN <i>(Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)</i>	 ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
--	---

ACESLI	Señalar la altura del centro eléctrico del sistema radiador sobre el lugar de instalación para cada una de las estaciones que comparten soporte estructural.	Metros (m)
Manifestación de no afectaciones potenciales que pudieran degradar su funcionamiento	Deberá indicar en el recuadro que realizó los análisis de intermodulación entre los sistemas de radiocomunicación que operan en el mismo soporte estructural y no identificó afectaciones potenciales que pudieran degradar su funcionamiento; y que en caso de llegar a presentarse tal situación, asumirá la total responsabilidad para su resolución.	No aplica
Sección 4. Documentación Adjunta		
Documentación adjunta	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	
Comprobante y/o factura del pago de Derechos	Para realizar el pago correspondiente, así como para obtener su factura correspondiente al pago de derechos, se sugiere ingresar a http://www.ift.org.mx/tramites/informacion-sobre-pagos?	Copia simple
Autorización en materia de aeronáutica civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Dicha autorización se deberá tramitar ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	Copia simple
Copia certificada del instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Concesionario	Para el caso de personas morales, y para personas físicas que lo deseen, presentar el instrumento público mediante el cual se acredite la representación legal o, en su caso, la carta poder correspondiente. Asimismo, deberá precisar la referencia de éste, a efecto de hacer posible su identificación.	Copia certificada
Hoja de especificaciones técnicas del fabricante del equipo transmisor, línea de transmisión y antena o sistema radiador.	Hoja de especificaciones técnicas del fabricante del equipo transmisor, línea de transmisión y antena a ser utilizados. Es deseable la entrega de esta documentación a efecto de verificar cualquier inconsistencia reportada en la documentación presentada y agilizar el análisis y desahogo del trámite por parte del Instituto. En caso de no presentarse la hoja de especificaciones técnicas de la antena o sistema radiador a utilizar, podrá presentar el patrón de radiación gráfico del sistema de radiación a utilizar, acorde con los valores de radiación reportados en el formato.	No aplica

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 3 meses.

El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 1 mes.

En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 10 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención correspondiente el IFT desechará el trámite.

FUNDAMENTO JURIDICO DEL TRÁMITE

- Artículos 85 y 155 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

- Artículo 14 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

- Disposición Técnica IFT-001-2015: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en amplitud modulada en la banda de 535 kHz a 1705 kHz.

- Disposición Técnica IFT-002-2016: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en la banda de 88 MHz a 108 MHz.

- Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios.

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN**
(Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)



INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

Tratándose de Concesiones para Uso Social Comunitaria y Concesiones para Uso Social Indígena, el Instituto podrá brindar asistencia técnica, a petición de parte, en materia jurídica, de ingeniería, y/o administrativa, de manera previa a la presentación de la solicitud y durante el procedimiento para obtener las concesiones respectivas para la facilitación del cumplimiento de los requisitos correspondientes.

La asistencia técnica que brinde el Instituto para la acreditación de requisitos, será acorde con los usos y costumbres de los Pueblos Indígenas.

Anexo 2

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN (Sistema de Control Remoto)	 ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
---	---

Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.

1. Completar la información requerida en cada uno de los rubros, conforme al tipo de solicitud y modalidad que corresponda.
2. Los campos de información y documentos que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato para una mejor evaluación de su solicitud.
3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
4. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato.
5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)

Unidad de Concesiones y Servicios
 Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,
 Demarcación Territorial Benito Juárez,
 C.P. 03720, Ciudad de México, México
 Tel. 55-5015-4000
www.ift.org.mx

Lugar y Fecha:

SECCIÓN 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD		
Procedimiento* (Sólo debe seleccionar una opción)		
☐ Inicio de trámite	☐ Desahogo de prevención Oficio IFT: _____ Fecha oficio IFT: DD/MM/AAAA	☐ Alcance Folio de Acuse: _____ Fecha de Acuse: DD/MM/AAAA
Modalidad del trámite* (Sólo debe seleccionar una opción)		
☐ Servicio de amplitud modulada	☐ Servicio de frecuencia modulada	☐ Servicio de televisión digital terrestre
¿Qué tipo de solicitud somete a la consideración del Instituto?* (Sólo debe seleccionar una opción)		
☐ Instalación de un sistema control remoto	☐ Modificación técnica a sistema control remoto	

SECCIÓN 2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE					
Datos generales del Concesionario					
Nombre o razón social del Concesionario*:					
Canal / Frecuencia (kHz/MHz)*:	Distintivo de llamada*:	Población principal a servir*:			
Representante legal y/o autorizados					
Nombre del representante legal*:	Nombre (s) _____ Primer apellido _____ Segundo apellido _____				
Domicilio para oír y recibir notificaciones					
Calle y No. exterior e interior*:	Calle	No. exterior	No. interior	Colonia*:	
Municipio o Demarcación Territorial*:				Entidad Federativa*:	
Código postal*:				Correo electrónico*:	
Teléfono fijo:				Teléfono móvil:	
Autorizados (Agregar tantos autorizados sean necesarios)					
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:	Nombre (s) _____ Primer apellido _____ Segundo apellido _____				

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN**
(Sistema de Control Remoto)



SECCIÓN 3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO SOLICITADO					
a. Información de la ubicación de la estación receptora fija (estudios, planta transmisora u otro)					
Coordenadas geográficas de ubicación de la estación receptora (Estudios o planta transmisora, en su caso) *:		Latitud (ggNmmss.ss): ° ' " Longitud (gggWmmss.ss): ° ' " DATUM: WGS84			
Calle y No. exterior e interior*:	Calle	No. exterior	No. interior	Colonia*:	
Localidad*:				Municipio o Demarcación Territorial*:	
Entidad Federativa*:	Código postal*:		Otra referencia:		
b. Información de la estación receptora fija					
Frecuencia autorizada (MHz)*: (Sólo en caso de modificación al sistema de control remoto)				Ancho de banda autorizado (kHz/MHz)*: (Sólo en caso de modificación al sistema de control remoto)	
Frecuencia propuesta (MHz):				Ancho de banda propuesto (kHz/MHz):	
Marca del equipo receptor:				Modelo del equipo receptor:	
Potencia de operación del equipo transceptor (dBm)*:				Clase de emisión:	
Marca de la línea de transmisión:	Modelo de la línea de transmisión:		Longitud de la línea de transmisión instalada (m):		
Atenuación de la línea de transmisión (dB/100m):	Atenuación de la línea de transmisión instalada (dB):		Atenuación total del sistema* (dB):		
Tipo de antena:	Marca de antena:		Modelo de antena:		
Ganancia de la antena (dBi)*:	Polarización*:		PIRE (dBm)*:		
Altura del centro de radiación de la antena receptora sobre nivel de terreno (m):	Altura del soporte estructural sobre nivel del terreno(m)		Alcance máximo (km):		
Información adicional					

SECCIÓN 4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO (Sólo los documentos que contengan un asterisco (*), deberán presentarse de manera obligatoria para la resolución del presente trámite)	
Tipo de documento	Referencia

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN**
(Sistema de Control Remoto)



☐	Copia simple del comprobante y/o factura del pago de Derechos ^{1*} .	Número de factura: _____
☐	Copia simple de la autorización en materia de aeronáutica civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ^{2*} .	Número de oficio: _____
☐	En su caso, copia certificada del instrumento público ³ o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Concesionario ⁴ .	Número: _____
☐	Copia simple de la autorización del sistema de control remoto que se modifica (en caso de solicitud de modificaciones técnicas).	Especifique: _____
☐	Hoja de especificaciones técnicas del fabricante del equipo receptor, línea de transmisión instalada y antena receptora.	Especifique: _____

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello

AVISO DE PRIVACIDAD

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1143, Colonia Nochebuena, Demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México, utilizará sus datos personales recabados para:

- Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite.
- Notificar y contactar a los Interesados en su caso.
- Efectuar el análisis técnico del trámite.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones en la sección de avisos de privacidad. Asimismo, se hace de conocimiento de los particulares, que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento de su titular.

CONFIRMO QUE HE LEÍDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD.

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma del Interesado o de su Representante Legal)

¹ En caso de autorización para la instalación o modificaciones técnicas a Servicios Auxiliares es obligatorio acreditar el pago de derechos en términos de la Ley Federal de Derechos vigente.

² En términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Concesionario deberá adjuntar la opinión favorable correspondiente emitida por la Autoridad en materia de aeronáutica civil.

³ En caso de que se represente a una persona física, podrá acreditarse mediante carta poder firmada ante dos testigos, y ratificada ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN**
(Sistema de Control Remoto)



INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Sección 1. Tipo de procedimiento y modalidad		
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la solicitud.	No aplica
Procedimiento	Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de procedimiento que iniciará: 1) Inicio de trámite. La primera vez que se realiza la entrega de información. 2) Desahogo de prevención. La atención que realiza el interesado ante la prevención efectuada por el Instituto por falta de información (datos o documentos) solicitada a través del presente formato. Deberá indicar el número y la fecha del oficio mediante el cual el Instituto emitió la prevención de información. En este caso, deberá aportar exclusivamente la información de los campos solicitados en el oficio de prevención que le notificó el Instituto. 3) Alcance. Entrega de información (datos o documentos) adicional a la entrega previamente. Deberá indicar el folio y la fecha señalados por la Oficialía de Partes Común del Instituto, en su acuse de recibo del documento mediante el cual inicio el trámite.	No aplica
Modalidad del trámite	Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente la modalidad del trámite a realizar. - Servicio de amplitud modulada. - Servicio de frecuencia modulada. - Servicio de televisión digital terrestre.	No aplica
¿Qué tipo de solicitud somete a la consideración del Instituto?	Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de solicitud de que se trate, de acuerdo a lo siguiente: 1) Modificación técnica a sistema de control remoto. Este trámite se realiza en caso de realizar alguna modificación a las características técnicas de operación de un sistema de control remoto previamente autorizado. Es deseable que adjunte a su solicitud copia de la autorización del sistema de control remoto que modifica. 2) Instalación de un sistema de control remoto. Este trámite se realiza en caso de estar interesado en obtener autorización para la instalación de un sistema de control remoto en términos del Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1999, y modificado mediante Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2015.	No aplica
Sección 2. Datos generales del solicitante		
Datos Generales del Concesionario		
Nombre o razón social del Concesionario	Indique el nombre completo de la persona física o moral titular de la Concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la estación de radiodifusión indicada.	No aplica
Canal / Frecuencia	Indique el canal o frecuencia (kHz/MHz) objeto de la concesión, señalado en el título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.	kHz o MHz
Distintivo de llamada	Indique el distintivo de llamada de la estación, señalado en el título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.	No aplica
Población principal a servir	Indique la población principal a servir de la estación, señalada en el título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.	No aplica
Representante legal		
Nombre del representante legal	Los interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.	No aplica

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN**
(Sistema de Control Remoto)



	Comprende los siguientes campos: 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado.	
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle y No. exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial	Nombre completo, sin abreviaturas, del municipio, alcaldía o demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa donde se encuentra el domicilio del representante legal.	No aplica
Código postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica
Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Representante Legal.	No aplica
Teléfono móvil	Número(s) telefónico(s) móvil a 10 dígitos del Representante Legal.	No aplica
Autorizados		
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	El interesado o su representante legal podrán autorizar a la(s) persona(s) que estime(n) pertinente(s) para oír y recibir notificaciones. Comprende los siguientes campos por cada autorizado: 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del autorizado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del autorizado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del autorizado.	No aplica
Sección 3. Información del proyecto técnico solicitado		
a) Información de la ubicación de la estación receptora fija (estudios, planta transmisora u otro)		
Coordenadas geográficas de ubicación de la estación receptora (Estudios o planta transmisora, u otro)	Deberá indicar las coordenadas geográficas de ubicación de la estación receptora fija para el sistema de control remoto solicitado, conforme al DATUM WGS84.	Latitud (ggNmmss.ss) Longitud (gggWmmss.ss)
Calle y No. exterior e interior	Denominación o nombre completo sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio de la estación receptora fija (estudios, planta transmisora u otro), así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Denominación o nombre completo sin abreviaturas de la colonia o asentamiento humano que corresponda al domicilio de ubicación de la estación receptora fija (estudios, planta transmisora u otro).	No aplica
Localidad	Denominación o nombre completo sin abreviaturas de la localidad que corresponda al domicilio de ubicación de la estación receptora fija (estudios, planta transmisora u otro).	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial	Nombre completo sin abreviaturas del municipio, alcaldía o demarcación territorial que corresponda al domicilio de ubicación de la estación receptora fija (estudios, planta transmisora u otro).	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa donde se encuentra el domicilio de la planta transmisora.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio de la planta transmisora.	No aplica
Otra referencia	Indicar cualquier información que permita la correcta ubicación de la estación, como pueden ser: hospitales, escuelas, deportivos, parques, etc.	No aplica
b. Información de la estación receptora fija		
Frecuencia autorizada	El Concesionario deberá indicar la frecuencia autorizada para el sistema de control remoto objeto de la modificación técnica solicitada.	Megahertz (MHz)
Ancho de banda autorizado	El Concesionario deberá indicar el ancho de banda autorizado para el sistema de control remoto objeto de la solicitud.	Megahertz (MHz)

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN**
(Sistema de Control Remoto)



Frecuencia propuesta	En caso de que el Concesionario identifique o tenga preferencia por la asignación de una frecuencia en particular, en términos del Acuerdo de Servicios Auxiliares, deberá indicar dicha frecuencia, la cual estará sujeta a disponibilidad por parte del Instituto.	Megahertz (MHz)
Ancho de banda propuesto	El Concesionario deberá indicar el ancho de banda solicitado en términos del Acuerdo de Servicios Auxiliares.	Megahertz (MHz)
Marca del equipo	Señalar la Marca del Equipo receptor.	No aplica
Modelo del equipo	Señalar el Modelo del Equipo receptor.	No aplica
Potencia de operación del equipo transceptor	Señalar la Potencia de operación del Equipo transceptor.	Decibeles relativos a 1 mW (dBm)
Clase de emisión	Señalar la clase de emisión.	No aplica
Marca de la línea de transmisión	Señalar la marca de la línea de transmisión a utilizar.	No Aplica
Modelo de la línea de transmisión	Señalar el modelo de la línea de transmisión a utilizar.	No Aplica
Longitud de la línea de transmisión instalada (m)	Señalar la longitud en metros de la línea de transmisión instalada.	Metros (m)
Atenuación de la línea de transmisión (dB/100m)	Señalar la atenuación de la línea de transmisión por cada 100 metros, indicada en la hoja de especificaciones técnicas del fabricante.	Decibeles (dB/100m)
Atenuación de la línea de transmisión instalada (dB)	Señalar la atenuación de la línea de transmisión instalada.	Decibeles (dB)
Atenuación total del sistema (dB)	Señalar la atenuación total del sistema, la cual deberá incluir la atenuación de la línea de transmisión y pérdidas adicionales que, en su caso, tengan un impacto directo sobre el cálculo de la P.I.R.E. reportada.	Decibeles (dB)
Tipo de antena	Señalar el tipo de antena a utilizar.	No aplica
Marca de antena	Señalar la marca de antena a utilizar.	No aplica
Modelo de antena	Señalar el modelo de antena a utilizar.	No aplica
Ganancia de la antena	Señalar la ganancia de la antena a utilizar.	Decibeles relativos a una antena isotrópica (dBi)
Polarización	Señalar la polarización de la antena a utilizar.	No aplica
P.I.R.E.	Señalar la Potencia Isotrópica Radiada Efectiva del sistema.	Decibeles relativos a 1 mW (dBm)
Altura del centro de radiación de la antena receptora sobre nivel de terreno (m)	Indicar la altura del centro de radiación de la antena receptora sobre nivel del terreno.	Metros (m)
Altura del soporte estructural sobre nivel del terreno(m)	Señalar la altura del soporte estructural sobre de la antena sobre el nivel del terreno.	Metros (m)
Alcance máximo (km)	Señalar el alcance máximo solicitado para el sistema de control remoto a partir de la ubicación de la estación receptora fija.	Kilómetros (km)
Información adicional	Reportar cualquier información técnica adicional que sea relevante para efecto de evaluación del sistema de control remoto solicitado.	No aplica
Sección 4. Documentación Adjunta		
Documentación adjunta	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	
Copia simple del comprobante y/o factura del pago de Derechos	Para realizar el pago correspondiente, así como para obtener su factura correspondiente al pago de Derechos, se sugiere ingresar a http://www.ift.org.mx/tramites/informacion-sobre-pagos?	Copia simple
Copia simple de la autorización en materia de aeronáutica civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Dicha autorización se deberá tramitar ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	Copia simple

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN (Sistema de Control Remoto)	 ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
---	---

Copia certificada del instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Concesionario	Para el caso de personas morales, y para personas físicas que lo deseen, presentar el instrumento público mediante el cual se acredite la representación legal o, en su caso, la carta poder correspondiente. Asimismo, deberá precisar la referencia de éste, a efecto de hacer posible su identificación.	Copia certificada
Copia simple de la autorización del sistema de control remoto que se modifica (en caso de solicitud de modificaciones técnicas).	Es deseable adjunte a su solicitud copia de la autorización del sistema de control remoto que modifica.	No aplica
Copia simple de la autorización del sistema de control remoto que se modifica (en caso de solicitud de modificaciones técnicas).	Es deseable que adjunte a su solicitud, copia de la autorización del sistema de control remoto que modifica.	No aplica
Hoja de especificaciones técnicas del fabricante del equipo receptor, línea de transmisión y antena receptora.	Hoja de especificaciones técnicas del fabricante del equipo receptor, línea de transmisión y antena receptora a ser utilizada. Es deseable la entrega de esta documentación, a efecto de verificar cualquier inconsistencia reportada en la información presentada.	No aplica

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 3 meses.

El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 1 mes.

En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 10 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención correspondiente el IFT desechará el trámite.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

- Artículos 85 y 155 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

- Artículo 14 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

- Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1999, y modificado mediante Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2015.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

Tratándose de Concesiones para Uso Social Comunitaria y Concesiones para Uso Social Indígena, el Instituto podrá brindar asistencia técnica, a petición de parte, en materia jurídica, de ingeniería, y/o administrativa, de manera previa a la presentación de la solicitud y durante el procedimiento para obtener las concesiones respectivas para la facilitación del cumplimiento de los requisitos correspondientes.

La asistencia técnica que brinde el Instituto para la acreditación de requisitos, será acorde con los usos y costumbres de los Pueblos Indígenas.

Anexo 3

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN**
(Enlaces Estudio-Planta)

**Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.**

1. Completar la información requerida en cada uno de los rubros, conforme al tipo de solicitud y modalidad que corresponda.
2. Los campos de información y documentos que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato para una mejor evaluación de su solicitud.
3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
4. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato.
5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)**Unidad de Concesiones y Servicios**

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México

Tel. 55-5015-4000

www.ift.org.mx**Lugar y Fecha:**

SECCIÓN 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD		
Procedimiento* (Sólo debe seleccionar una opción)		
☐ Inicio de trámite	☐ Desahogo de prevención Oficio IFT: _____ Fecha oficio IFT: DD/MM/AAAA	☐ Alcance Folio de Acuse: _____ Fecha de Acuse: DD/MM/AAAA
Modalidad del trámite* (Sólo debe seleccionar una opción)		
☐ Servicio de amplitud modulada	☐ Servicio de frecuencia modulada	☐ Servicio de televisión digital terrestre
¿Qué tipo de solicitud somete a la consideración del Instituto?* (Sólo debe seleccionar una opción)		
☐ Instalación de un enlace estudio planta		☐ Modificación técnica a enlace estudio planta

SECCIÓN 2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE					
Datos generales del Concesionario					
Nombre o razón social del Concesionario*: _____					
Canal / Frecuencia (kHz/MHz)*:	_____	Distintivo de llamada*:	_____	Población principal a servir*:	_____
Representante legal					
Nombre del representante legal*:	_____				
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido		
Domicilio para oír y recibir notificaciones					

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN**
(Enlaces Estudio-Planta)



Calle y No. exterior e interior*:	Calle	No. exterior	No. interior	Colonia*:	
Municipio o Demarcación Territorial*:				Entidad Federativa*:	
Código postal*:				Correo electrónico*:	
Teléfono fijo:				Teléfono móvil:	
Autorizados (Agregar tantos autorizados sean necesarios)					
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:	Nombre (s)		Primer apellido		Segundo apellido
	Nombre (s)		Primer apellido		Segundo apellido

SECCIÓN 3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO SOLICITADO					
a. Información del sitio de transmisión (estudios)					
Coordenadas geográficas de ubicación del sitio transmisor (estudios)*:		Latitud (ggNmmss.ss): _____ ° _____ ' _____ " DATUM: WGS84			
		Longitud (ggqWmmss.ss): _____ ° _____ ' _____ " DATUM: WGS84			
Calle y No. exterior e interior*:		Colonia*:			
Localidad*:		Municipio o Demarcación Territorial*:			
Entidad Federativa*:		Código postal*:		Otra referencia:	
b. Información del sitio de recepción (planta transmisora)					
Coordenadas geográficas de ubicación del sitio receptor (planta transmisora)*:		Latitud (ggNmmss.ss): _____ ° _____ ' _____ " DATUM: WGS84			
		Longitud (ggqWmmss.ss): _____ ° _____ ' _____ " DATUM: WGS84			
Calle y No. exterior e interior*:	Calle	No. exterior	No. interior	Colonia*:	
Localidad*:		Municipio o Demarcación Territorial*:			
Entidad Federativa*:		Código postal*:		Otra referencia:	
c. Información de la frecuencia					
Frecuencia autorizada (MHz): (Sólo en caso de modificación al enlace estudio-planta)			Ancho de banda autorizado (MHz): (Sólo en caso de modificación al enlace estudio-planta)		
Frecuencia propuesta (MHz):			Ancho de banda propuesto (MHz):		
d. Información del elemento radiador, soporte estructural y línea de transmisión					
Sitio A (transmisor)			Sitio B (receptor)		
Marca de equipo:					
Modelo del equipo:					
Potencia de operación (dBm)*:					
Clase de emisión:					
Marca de la línea de transmisión:					
Modelo de la línea de transmisión:					
Longitud de la línea de transmisión instalada (m):					
Atenuación de la línea de transmisión (dB/100m):					
Atenuación de la línea de transmisión instalada (dB):					
Atenuación total del sistema (dB)*:					
Tipo de antena:					

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN**
(Enlaces Estudio-Planta)



Marca de antena:		
Modelo de antena:		
Diámetro de la antena (m):		
Angulo de apertura de la antena (°):		
Ganancia de la antena (dBi)*:		
Altura del centro de radiación de la antena sobre nivel del terreno (m)*:		
Altura del soporte estructural de la antena sobre nivel del terreno(m)		
Polarización*:		
P.I.R.E. (dBm)*:		
Información adicional:		
PERFIL DEL ENLACE*:	POLIGONAL DEL ENLACE ESTUDIO – PLANTA SOLICITADO (Deberá incluir el gráfico del perfil del terreno del enlace solicitado y/o a modificar)	

SECCIÓN 4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO

(Sólo los documentos que contengan un asterisco (), deberán presentarse de manera obligatoria para la resolución del presente trámite)*

Tipo de documento	Referencia
☐ Copia simple del comprobante y/o factura del pago de Derechos ^{1*} .	Número de factura: _____
☐ Copia simple de la autorización en materia de aeronáutica civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ^{2*} .	Número de oficio: _____

¹ En caso de autorización para la instalación o modificaciones técnicas a Servicios Auxiliares es obligatorio acreditar el pago de derechos en términos de la Ley Federal de Derechos vigente.

² En términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Concesionario deberá adjuntar la opinión favorable correspondiente emitida por la Autoridad en materia de aeronáutica civil.

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN**
(Enlaces Estudio-Planta)



☐	En su caso, copia certificada del instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Concesionario ¹ .	Número: _____
☐	Copia simple de la autorización del sistema de enlace estudio-planta que se modifica (en caso de solicitud de modificaciones técnicas).	Especifique: _____
☐	Hoja de especificaciones técnicas del fabricante del equipo transmisor/receptor, línea de transmisión y antena.	Especifique: _____

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México, utilizará sus datos personales recabados para:

- Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite.
- Notificar y contactar a los Interesados en su caso.
- Efectuar el análisis técnico del trámite.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones en la sección de avisos de privacidad. Asimismo, se hace de conocimiento de los particulares, que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento de su titular.

CONFIRMO QUE HE LEÍDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD.

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma del Interesado o de su Representante Legal)

¹ En caso de que se represente a una persona física, podrá acreditarse mediante carta poder firmada ante dos testigos, y ratificada ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN**
(Enlaces Estudio-Planta)



INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Sección 1. Tipo de procedimiento y modalidad		
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la solicitud.	No aplica
Procedimiento	Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de procedimiento que iniciará: 1) Inicio de trámite. La primera vez que se realiza la entrega de información. 2) Desahogo de prevención. La atención que realiza el interesado ante la prevención efectuada por el Instituto por falta de información (datos o documentos) solicitada a través del presente formato. Deberá indicar el número y la fecha del oficio mediante el cual el Instituto emitió la prevención de información. En este caso, deberá aportar exclusivamente la información de los campos solicitados en el oficio de prevención que le notificó el Instituto. 3) Alcance. Entrega de información (datos o documentos) adicional a la entregada previamente. Deberá indicar el folio y la fecha señalados por la Oficialía de Partes Común del Instituto, en su acuse de recibo del documento mediante el cual inicio el trámite.	No aplica
Modalidad del trámite	Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente la modalidad del trámite a realizar. - Servicio de amplitud modulada. - Servicio de frecuencia modulada. - Servicio de televisión digital terrestre.	No aplica
¿Qué tipo de solicitud somete a la consideración del Instituto?	Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de solicitud de que se trate, de acuerdo a lo siguiente: 1) Modificación de enlace estudio planta. Este trámite es aplicable para aquellos concesionarios que desean realizar alguna modificación a las características técnicas de operación de un enlace estudio planta autorizado. Es deseable que adjunte a su solicitud copia de la autorización del sistema de enlace estudio-planta que modifica. 2) Instalación de un enlace estudio planta. Este trámite es aplicable para aquellos concesionarios que soliciten un enlace estudio planta en términos del Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1999, y modificado mediante Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2015.	No aplica
Sección 2. Datos generales del solicitante		
Datos Generales del Concesionario		
Nombre o razón social del Concesionario	Indique el nombre completo de la persona física o moral titular de la Concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la estación de radiodifusión indicada.	No aplica
Canal / Frecuencia	Indique el canal o frecuencia (kHz/MHz) objeto de la concesión, señalado en el título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.	kHz o MHz
Distintivo de llamada	Indique el distintivo de llamada de la estación, señalado en el título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.	No aplica
Población principal a servir	Indique la población principal a servir de la estación, señalada en el título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.	No aplica
Representante legal		
Nombre del representante legal	Los interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada	No aplica

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN**
(Enlace Estudio-Planta)



	ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado. Comprende los siguientes campos: 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado.	
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle y No. exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial	Nombre completo, sin abreviaturas, del municipio, alcaldía o demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa donde se encuentra el domicilio del representante legal.	
Código postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica
Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Representante Legal.	No aplica
Teléfono móvil	Número(s) telefónico(s) móvil a 10 dígitos del Representante Legal.	No aplica
Autorizados		
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	El interesado o su representante legal podrán autorizar a la(s) persona(s) que estime(n) pertinente(s) para oír y recibir notificaciones. Comprende los siguientes campos por cada autorizado: 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del autorizado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del autorizado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del autorizado.	No aplica
Sección 3. Información del proyecto técnico solicitado		
a. Información de sitio de transmisión (estudios)		
Coordenadas geográficas de ubicación del sitio transmisor (estudios):	Deberá indicar las coordenadas geográficas en donde se ubica o pretende instalar el sitio de transmisión del enlace estudio-planta solicitado conforme al DATUM WGS84.	Latitud (ggNmmss.ss) Longitud (gggVmmss.ss)
Calle y No. exterior e interior:	Denominación o nombre completo sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio de los estudios o sitio de transmisión del enlace estudio-planta solicitado, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia:	Denominación o nombre completo sin abreviaturas de la colonia o asentamiento humano que corresponda al domicilio de ubicación del sitio de transmisión del enlace estudio-planta solicitado.	No aplica
Localidad:	Denominación o nombre completo sin abreviaturas de la localidad que corresponda al domicilio de ubicación del sitio de transmisión del enlace estudio-planta solicitado.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial:	Nombre completo sin abreviaturas del municipio, alcaldía o demarcación territorial que corresponda al domicilio de ubicación del sitio de transmisión del enlace estudio-planta solicitado.	No aplica
Entidad Federativa:	Entidad federativa donde se encuentra el domicilio de la planta transmisora.	No aplica
Código postal:	Número completo del código postal que corresponda al domicilio de la planta transmisora.	No aplica
Otra referencia:	Indicar cualquier información que permita la correcta ubicación de la estación, como pueden ser: hospitales, escuelas, deportivos, parques, etc.	No aplica
b. Información del sitio receptor (planta transmisora)		

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN (Enlaces Estudio-Planta)	 ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
--	---

Coordenadas geográficas de ubicación del sitio receptor (planta transmisora):	Deberá indicarse las coordenadas geográficas del sitio de recepción o antena y planta transmisora de la estación de radiodifusión, o sitio de recepción del enlace estudio-planta solicitado conforme al DATUM WGS84.	Latitud (ggNmmss.ss) Longitud (gggWmmss.ss)
Calle y No. exterior e interior:	Denominación o nombre completo sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio del sitio receptor (planta transmisora) del enlace estudio-planta solicitado, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia:	Denominación o nombre completo sin abreviaturas de la colonia o asentamiento humano que corresponda al domicilio de ubicación del sitio de receptor (planta transmisora) del enlace estudio-planta solicitado.	No aplica
Localidad:	Denominación o nombre completo sin abreviaturas de la localidad que corresponda al domicilio de ubicación del sitio receptor (planta transmisora) del enlace estudio-planta solicitado.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial:	Nombre completo sin abreviaturas del municipio, alcaldía o demarcación territorial que corresponda al domicilio de ubicación del sitio receptor (planta transmisora) del enlace estudio-planta solicitado.	No aplica
Entidad Federativa:	Entidad federativa donde se encuentra el domicilio de la planta transmisora.	No aplica
Código postal:	Número completo del código postal que corresponda al domicilio de la planta transmisora.	No aplica
Otra referencia:	Indicar cualquier información que permita la correcta ubicación de la estación, como pueden ser: hospitales, escuelas, deportivos, parques, etc.	No aplica
c. Información de la frecuencia		
Frecuencia autorizada:	El Concesionario deberá indicar la frecuencia objeto de la modificación técnica presentada.	Megahertz (MHz)
Ancho de banda autorizado:	El Concesionario deberá indicar el ancho de banda autorizado.	Megahertz (MHz)
Frecuencia propuesta:	En caso de que el Concesionario identifique o tenga preferencia por la asignación de una frecuencia en particular en términos del Acuerdo de Servicios Auxiliares, deberá indicar dicha frecuencia, la cual estará sujeta a disponibilidad por parte del Instituto.	Megahertz (MHz)
Ancho de banda propuesto:	El concesionario deberá indicar el ancho de banda solicitado en términos del Acuerdo de Servicios Auxiliares.	Megahertz (MHz)
d. Información del elemento radiador, soporte estructural y línea de transmisión		
Marca del equipo:	Señalar la Marca del Equipo Transmisor y receptor.	No aplica
Modelo del equipo:	Señalar el Modelo del Equipo Transmisor y receptor.	No aplica
Potencia de operación:	Señalar la Potencia del Equipo transmisor con la que pretende operar el sistema.	Decibeles relativos a 1 mW (dBm)
Clase de emisión:	Señalar la clase de emisión.	No aplica
Marca de la línea de transmisión:	Señalar marca de la línea de transmisión.	No aplica
Modelo de la línea de transmisión:	Señalar el modelo de la línea de transmisión.	No aplica
Longitud de la línea de transmisión instalada (m):	Señalar la longitud de la línea de transmisión instalada.	Metros (m)
Atenuación de la línea de transmisión (dB/100m):	Señalar la atenuación de la línea de transmisión instalada por cada 100 metros indicada por el fabricante.	Decibeles (dB/100m)
Atenuación de la línea de transmisión instalada (dB):	Señalar la atenuación de la línea de transmisión instalada.	Decibeles (dB)
Atenuación total del sistema (dB):	Señalar la atenuación total del sistema, la cual deberá incluir la atenuación de la línea de transmisión y pérdidas adicionales que, en su caso, tengan un impacto directo sobre el cálculo de la P.I.R.E. reportada.	Decibeles (dB)
Tipo de antena:	Señalar el tipo de antena indicado por el fabricante.	No aplica
Marca de la antena:	Señalar la marca de la antena.	No aplica
Modelo de la antena:	Señalar modelo de antena.	No aplica
Diámetro de la antena (m):	Señalar el diámetro de la antena indicado por el fabricante.	Metros (m)

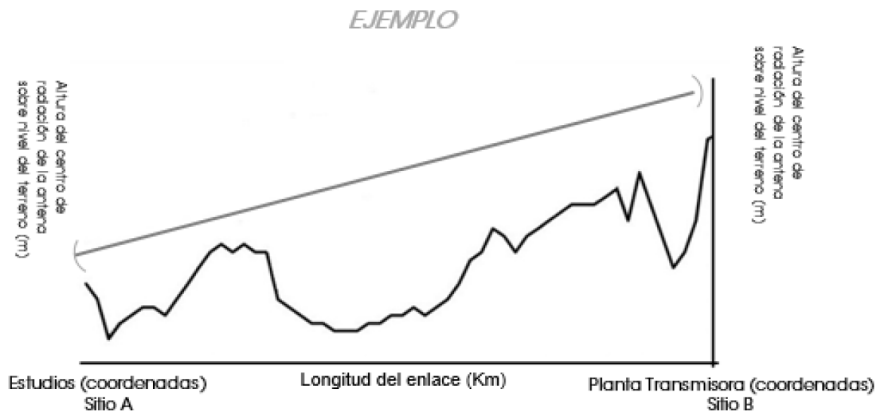
**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN**
(Enlace Estudio-Planta)



Angulo de apertura de la antena(°):	Señalar el ángulo de apertura de radiación de la antena indicada por el fabricante.	(°)
Ganancia de la antena	Señalar la ganancia de la antena indicada por el fabricante.	Decibeles relativos a una antena isotrópica (dBi)
Altura del centro de radiación de la antena sobre nivel del terreno (m)*:	Señalar la altura del centro de radiación de la antena transmisora y receptora sobre el nivel del terreno.	Metros (m)
Altura del soporte estructural de la antena sobre nivel del terreno(m)	Señalar la altura del soporte estructural del sitio transmisor y receptor sobre el nivel del terreno.	Metros (m)
Polarización	Señalar la polarización del sistema radiador.	No aplica
P.I.R.E.	Señalar la potencia isotrópica radiada efectiva del transmisor.	Decibeles relativos a 1 mW (dBm)
Información adicional:	Incluir toda la información técnica adicional que se considere necesaria para la evaluación del sistema solicitado.	No aplica

Perfil del enlace

Perfil del enlace	Deberá incluir la descripción gráfica del perfil del terreno para el enlace estudio-planta solicitado, el cual deberá contener los elementos de descripción básicos, incluyendo: las coordenadas de ubicación de los sitios de transmisión y recepción, la altura del centro de radiación de la antena sobre el nivel del terreno, y la longitud del enlace, entre otros.	No aplica
-------------------	---	-----------



Sección 4. Documentación Adjunta

Documentación adjunta	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	
Copia del comprobante y/o factura del pago de Derechos	Para realizar el pago correspondiente, así como para obtener su factura correspondiente al pago de Derechos, se sugiere ingresar a http://www.ift.org.mx/tramites/informacion-sobre-pagos?	Copia simple
Copia simple de la autorización en materia de aeronáutica civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Dicha autorización se deberá tramitar ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	Copia simple

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O
MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN**
(Enlace Estudio-Planta)



Copia certificada del instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Concesionario	Para el caso de personas morales, y para personas físicas que lo deseen, presentar el instrumento público mediante el cual se acredite la representación legal o, en su caso, la carta poder correspondiente. Asimismo, deberá precisar la referencia de éste, a efecto de hacer posible su identificación.	Copia certificada
Copia simple de la autorización del sistema de enlace estudio-planta que se modifica (en caso de solicitud de modificaciones técnicas).	Es deseable adjunte a su solicitud copia de la autorización del sistema de enlace estudio-planta que modifica.	No aplica
Hoja de especificaciones técnicas del fabricante del equipo transmisor/receptor, línea de transmisión y antena	Hoja de especificaciones técnicas del fabricante del equipo transmisor/receptor, línea de transmisión y antena receptora a ser utilizada. Es deseable la entrega de esta documentación, a efecto de verificar cualquier inconsistencia reportada en la información presentada y agilizar el análisis y desahogo del trámite por parte del Instituto.	No aplica

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

El plazo máximo de resolución del trámite por parte del IFT, a partir de la recepción de la presente solicitud, será de 3 meses.

El plazo con que cuenta el IFT para efectuar a los interesados la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite es de 1 mes.

En caso de prevención, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea será de 10 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención correspondiente el IFT desechará el trámite.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

- Artículos 85 y 155 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

-Artículo 14 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

- Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1999, y modificado mediante Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2015.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

Tratándose de Concesiones para Uso Social Comunitaria y Concesiones para Uso Social Indígena, el Instituto podrá brindar asistencia técnica, a petición de parte, en materia jurídica, de ingeniería, y/o administrativa, de manera previa a la presentación de la solicitud y durante el procedimiento para obtener las concesiones respectivas para la facilitación del cumplimiento de los requisitos correspondientes.

La asistencia técnica que brinde el Instituto para la acreditación de requisitos, será acorde con los usos y costumbres de los Pueblos Indígenas.